



DECRETO ALCALDICIO

MAT: DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN QUE SE INDICA, MODIFICANDO PARCIALMENTE DECRETO N° 858 DE 02.04.2026.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.-

Decreto número 726 de 19.03.2026.-

Decreto Alcaldicio número 858 de 02.04.2026.-

Memo número 455 de fecha 01.04.2026 de la Dirección SECPLA, que solicita adjudicar proceso de licitación a dos proveedores.-

El decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025 que aprueba el presupuesto Municipal 2026.-

El decreto Alcaldicio N°518 de fecha 10.04.2026 que solicita dejar sin efecto adjudicación de línea dos.-

CONSIDERANDO:

El decreto Alcaldicio N° 726 de fecha 19.03.2026 de la dirección de SECPLA, autoriza inicio de proceso de licitación pública en el portal www.mercadopublico.cl denominada el “**SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS FELINOS Y CANINOS**”.-

El Memo N° 455 de fecha 01.04.2026 de la Dirección SECPLA, que solicita adjudicar proceso de licitación a dos proveedores: **CASO Y CIA SAC, RUT 94.423.000-2, LINEA 1** por un monto unitario de **\$27.000 IVA INCL.** Alimento canino adulto y **\$27.000 IVA INCL.** Alimento canino cachorro. Desde la adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 2026; y **COMERCIAL GRECO LIMITADA, RUT 77.152.571-7, LINEA 2** por un monto unitario de **\$32.725 IVA INCL.** Alimento felino. Desde la adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 2026.-

A través de Decreto número 858 de 02.04.2026, se adjudica a los proveedores **CASO Y CIA SAC, RUT 94.423.000-2, LINEA 1** por un monto unitario de **\$27.000 IVA INCL.** Alimento canino adulto y **\$27.000 IVA INCL.** Alimento canino cachorro. Desde



DJMS



la adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 2026; y a **COMERCIAL GRECO LIMITADA, RUT 77.152.571-7, LINEA 2** por un monto unitario de **\$32.725 IVA INCL.** Alimento felino. Desde la adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 2026.-

Que, con fecha 07.04.2026, la Veterinaria Municipal recibe un llamado telefónico del proveedor **COMERCIAL GRECO LIMITADA, RUT 77.152.571-7**, adjudicatario de la LINEA 2, manifestando su intención de desistirse de la oferta presentada, aduciendo inconvenientes económicos en los costos de gestión de transporte del suministro y que además, su oferta estaba enfocada en adjudicar las dos líneas para que fuese un negocio conveniente para su empresa. Esta situación y sus argumentos los reitera a través de correo electrónico de fecha 08.04.2026, que se anexa a este acto administrativo.-

Que, no habiéndose emitido orden de compra a la fecha y considerando la intención del adjudicatario de la Línea 2 de desistirse de su oferta, es de gran importancia dejar sin efecto su adjudicación, para proceder y contratar con otro proveedor y mantener la continuidad del suministro.-

DECRETO :

DÉJESE SIN EFECTO ADJUDICACIÓN DE LINEA 2, EN LICITACIÓN ID: 3656-80-L126 “SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS FELINOS Y CANINOS”, AL PROVEEDOR COMERCIAL GRECO LIMITADA, RUT 77.152.571-7.-

DÉJESE SIN EFECTO parcialmente decreto N° 858 de 02.04.2026, en el sentido de revocar, sólo, la adjudicación de la Línea 2, manteniendo en todo lo demás el acto administrativo indicado.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



DJMS

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretario Municipal

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/FAa0v4kb8TtAK0z>
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.





MAT.: Solicita dejar sin efecto adjudicación que se indica, modificando parcialmente Decreto N°858 de 02.04.2026

REQUINOA, 08 de Abril de 2025.-

A: SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DE: SR. DIEGO JOAQUÍN MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Junto con saludar y esperando que se encuentren bien, según El Decreto Alcaldicio N° 726 de fecha 19.03.2026 de la dirección de SECPLA, se autoriza inicio de proceso de licitación pública en el portal www.mercadopublico.cl denominada el **“SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS FELINOS Y CANINOS”**.-

El Memo N° 455 de fecha 01.04.2026 de la Dirección SECPLA, que solicita adjudicar proceso de licitación a dos proveedores: **CASO Y CIA SAC, RUT 94.423.000-2, LINEA 1** por un monto unitario de **\$27.000 IVA INCL.** Alimento canino adulto y **\$27.000 IVA INCL.** Alimento canino cachorro. Desde la adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 2026; y **COMERCIAL GRECO LIMITADA, RUT 77.152.571-7, LINEA 2** por un monto unitario de **\$32.725 IVA INCL.** Alimento felino. Desde la adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 2026.-

A través de Decreto número 858 de 02.04.2026, se adjudica a los proveedores **CASO Y CIA SAC, RUT 94.423.000-2, LINEA 1** por un monto unitario de **\$27.000 IVA INCL.** Alimento canino adulto y **\$27.000 IVA INCL.** Alimento canino cachorro. Desde la adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 2026; y a **COMERCIAL GRECO LIMITADA, RUT 77.152.571-7, LINEA 2** por un monto unitario de **\$32.725 IVA INCL.** Alimento felino. Desde la adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 2026.-

Que, con fecha 07.04.2026, la Veterinaria Municipal recibe un llamado telefónico del proveedor **COMERCIAL GRECO LIMITADA, RUT 77.152.571-7**, adjudicatario de la LINEA 2, manifestando su intención de desistirse de la oferta presentada, aduciendo inconvenientes económicos en los costos de gestión de transporte del suministro y que además, su oferta estaba enfocada en adjudicar las dos líneas para que fuese un negocio conveniente para su empresa. Esta situación y sus argumentos los reitera a través de correo electrónico de fecha 08.04.2026, que se anexa a este acto administrativo.-

Que, no habiéndose emitido orden de compra a la fecha y considerando la intención del adjudicatario de la Línea 2 de desistirse de su oferta, es de gran importancia dejar sin efecto su adjudicación, para proceder y contratar con otro proveedor y mantener la continuidad del suministro.-

DJMS

HAOY

Firmado electrónicamente
DIEGO JOAQUIN MORALES SOTO
SECPLA

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/ypPmis4ACibTiA7>
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.





miércoles 08-04-2026 10:33

Comercial Greco Limitada <grecolimitada@gmail.com>

Licitación 3656-80-L126

Para mariacornejo@requinoa.cl

Estimados, junto con saludar y de antemano agradeciendo su comprensión, solicitamos muy respetuosamente el desistimiento de la adjudicación de la licitación 3656-80-L126 SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS FELINOS Y CANINOS.

Los motivos principales son, el fuerte aumento de los combustibles (en especial el diésel), además que nuestra propuesta fue enfocada de sumada alzada por el global y no por adjudicación múltiple (por línea de producto).

Cabe señalar que la línea adjudicada (felino), es una línea de bajo requerimiento, por consiguiente al ser tan pocas unidades se nos hace inviable en términos de costos.

Esperando tener una buena acogida.

Atentamente.

Ricardo Arias O.

Equipo Comercial Greco Limitada

Cel: +56 9 9226 1202

Cel: +56 9 9815 2061